

Código de Ética para Proveedores.

Estimado Proveedor:

En ELEMENT honramos nuestros compromisos, nos comunicamos abiertamente y nos enfocamos en obtener resultados, siempre en apego a lo establecido en nuestro Código de Ética y en la Política de Integridad, para lograrlo, todos los Proveedores deben llevar un comportamiento ético, realizar acciones con transparencia y apearse al presente Código de Ética para Proveedores (en adelante “Código”), así como a la Legislación aplicable de la Ciudad de Mexico.

Buscamos que todos nuestros Proveedores compartan los lineamientos descritos en el presente Código, el cual constituye un componente importante al momento de seleccionarlos y evaluarlos, para asegurar que nuestros Proveedores apliquen estos lineamientos en su cadena de suministro. Así como deben reflejar los siguientes principios:

- Transparencia
- Justicia
- Honestidad
- Lealtad
- Respeto
- Equidad

El Código no describe cada problema que pueda surgir ni se anticipa a cualquier toma de decisión ética de nuestros Proveedores, pero sí brinda orientación sobre conductas que pudieran considerarse como prohibidas. Por lo tanto, nuestros Proveedores deben conocer y apearse a nuestra normatividad interna.

Lineamientos para nuestros Proveedores:

1. Dentro de la actividad comercial el Proveedor deberá:

- Abstenerse de obtener o tratar de obtener u ofrecer una ventaja comercial inadecuada en forma directa o indirecta mediante ningún objeto de valor en efectivo o a través de regalos o favores a cambio de un tratamiento preferencial y/o contratación de servicios.
- Asegurar que todas sus operaciones deben estar libre de sobornos y corrupción, cumpliendo con las leyes de anticorrupción en los países donde operan, y cada negociación debe ser transparente y honesta
- Respetar y cumplir con las leyes aplicables en los países donde operen para la prevención del lavado de dinero.
- Cualquier relación comercial que realicen debe apearse con las leyes de materia de competencia económica, estando a favor de la libre competencia en los mercados que opera.
- Los trámites y requerimientos de representación ante Autoridades o Funcionarios públicos deben ser siempre con apego a las leyes aplicables.

2. En las relaciones laborales con sus Empleados, el Proveedor deberá:

- Abstenerse de tener en su cadena de suministro el “trabajo infantil”, trabajo forzoso u obligatorio ni beneficiarse de él, de ninguna manera.
- Tampoco deberán emplear subcontratistas que impongan el trabajo no remunerado.
- El total de horas de trabajo de los trabajadores del Proveedor se debe encontrar dentro del límite permitido de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicable.

- d. Cumplir con las leyes y reglamentos sobre salario mínimo y las horas extras se deben de pagar según lo legalmente aplicable a cada país donde el Proveedor tenga operaciones.
- e. Respetar el derecho a la libertad de asociación de sus Empleados, lo que incluye el derecho a la negociación colectiva.
- f. Proporcionar canales confidenciales para que sus Empleados presenten quejas formales y mantener registros de estas.

3. Para preservar la salud y seguridad en el trabajo, el Proveedor deberá:

- a. Ofrecer a sus Empleados un entorno de trabajo seguro y saludable, que incluya controles adecuados, procedimientos de seguridad, mantenimiento preventivo y equipos de protección, según sea el caso.
- b. Contar con condiciones laborales seguras y saludables, a través de medidas sanitarias y de conciencia sobre la seguridad entre sus Empleados.
- c. Cumplir con todas las leyes y reglamentos locales vigentes para las prácticas laborales, de seguridad, salud y ambientales.
- d. Obtener, conservar y mantener actualizados todos los registros y permisos ambientales necesarios para el desarrollo de sus operaciones.
- e. Reducir sus desechos y usos de todo tipo mediante la implementación adecuada de conservación en sus operaciones, de ser el caso.

4. Para preservar el respeto a los derechos humanos, la no discriminación y la prevención al acoso, el Proveedor deberá:

- a. Mantener un trato de respeto y dignidad hacia sus Empleados, siempre cuidando su privacidad.
- b. Fomentar un ambiente de trabajo armonioso, incluyente y profesional, basado en el respeto de los derechos humanos.
- c. Promover una cultura de igualdad y equidad laboral entre sus Empleados, que garantice la preservación de un ambiente de trabajo profesional y libre de discriminación para cada persona con la que tenga una relación.
- d. Sus prácticas de empleo deben estar libres de cualquier esquema de esclavitud, trabajo forzado y obligatorio, trata de personas, crueldad o degradación de la condición humana en cualquiera de sus formas.
- e. Proteger la intimidad, dignidad, salud física y mental de todos sus Empleados y personas con las que tengan una relación.

5. En el manejo de la información el Proveedor deberá:

- a. Garantizar la veracidad de toda la información proporcionada a ELEMENT, incluyendo que sus registros contables reflejen en todo momento, la realidad de sus operaciones, en apego a las normas y leyes aplicables.
- b. Toda la información proporcionada de ELEMENT debe ser tratada como confidencial, por lo tanto, deben implementar las medidas necesarias para evitar su divulgación o filtración a personas no autorizadas.
- c. Realizar con ética, responsabilidad y conforme a las leyes aplicables el tratamiento de datos personales.

6. Cumplimiento y vigilancia

- a. ELEMENT se reserva el derecho de vigilar, revisar y verificar el cumplimiento de este Código, por parte de nuestros Proveedores, así como de extinguir la relación comercial con el Proveedor, en caso de incumplimiento.
- b. Los Proveedores deben tener la evidencia del registro del cumplimiento a este Código.
- c. ELEMENT pone a su disposición a nuestros Proveedores los siguientes medios para denunciar cualquier acto no ético por parte de los Colaboradores de ELEMENT hacia ellos:
 - ✓ E-mail: speakup@element.com.mx.
 - ✓ El correo postal al Comité de Cumplimiento, dirigido a ELEMENT: Atención: ELEMENT Comité de Cumplimiento, Calle Damas 130, Mezanine, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, México.